

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): (1) RESOLUCIÓN INICIO - Mantenimiento redes no CVII	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5UDQ-ZBW2M-DXESB Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PUBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/01/2024 14:25 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 14:34



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

D. PABLO A. RODRÍGUEZ DELGADO

En Villaviciosa de Odón a once de enero de dos mil veinticuatro.

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Hechos:

Primero.- Desde la concejalía de Obras Públicas, Entidades Urbanísticas y Subvenciones se pretende someter a licitación la contratación del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las redes de saneamiento de gestión municipal del término municipal de Villaviciosa de Odón.

Dicha licitación resulta necesaria por la imposibilidad de asunción de estas funciones por los recursos propios del área de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, estando este compuesto por un Arquitecto Técnico con una elevada carga de trabajos y sin medios materiales ni maquinaria necesaria disponible para la realización del servicio, siendo éste en la actualidad un mantenimiento correctivo.

Asimismo, actualmente se está incumpliendo las bases de los estatutos suscritos entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y las Entidades Urbanísticas, donde se suscribe la competencia del Ayuntamiento en la realización de un mantenimiento preventivo y de limpieza de las redes de saneamiento de gestión municipal.

Por lo tanto, se considera necesaria la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN para dar cumplimiento a las necesidades puestas de manifiesto.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad
2. Memoria Justificativa (elección del procedimiento de licitación, justificación del precio y valor estimado del contrato y criterios de adjudicación).
3. Propuesta de designación de responsable del contrato.
4. Pliego Técnico.
5. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración conflicto de interés del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): (1) RESOLUCIÓN INICIO - Mantenimiento redes no CVII	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5UDQ-ZBW2M-DXESB Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PUBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/01/2024 14:25 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1012951|K5UDQ-ZBW2M-DXESB|675F3410B7F0D57DD235B5F595FDCB4298072954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=18&pc_id=10027&opc_id=10027

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1916 a 1926 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de julio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal Delegado del Área de Obras Públicas,
Fdo.: **Pablo A. Rodríguez Delgado**

Doy fe, La Secretaria Accidental,
Fdo.: **M^a Ángeles López Carriches**

